

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

04 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 588 /

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, el orden de Subrogancia de cargo de Director del Cesfam Arrau Mendez dependiente del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

CARGO	DIRECTOR CESFAM ARRAU MENDEZ
Titular	LUCIA GONZALEZ MORALES
1 Subrogante	FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
2 Subrogante	BARBARA JORQUERA GARRIDO
3 Subrogante	MARCELA VALENZUELA MAUREIRA

2.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/DMT/JGF/ffc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- Directora Cesfam Arrau Méndez
- 4.- C.I. Personal
- 5.- C.I. Establecimientos
- 6.- Archivo.